







RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 2 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EDICIÓN 2016)

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Junta de Andalucía, en el marco del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración de la OEI y la Junta de Andalucía, convocan la Edición 2016 del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) Andalucía, siendo sus objetivos principales fortalecer la cooperación interuniversitaria y fomentar el desarrollo de la dimensión iberoamericana de la enseñanza superior mediante el desarrollo de proyectos multilaterales de intercambio de estudiantes de grado (http://www.oei.es/pima/). Bajo este auspicio, la Universidad de Jaén publicó la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 29 de noviembre de 2016, modificada por la Resolución de 16 de febrero de 2017, por la que se convocaron siete becas para la movilidad de estudiantes de la UJA la convocatoria de siete becas para la movilidad de sus estudiantes.

Según lo indicado en el apartado 8.3.1. se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos con las causas de exclusión.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.









De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

BRUQUE CAMARA SEBASTIAN -26219175A Firmado digitalmente por BRUQUE CAMARA SEBASTIAN - 26219175A Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=26219175A, sn=BRUQUE CAMARA, givenName=SEBASTIAN, cn=BRUQUE CAMARA SEBASTIAN - 26219175A Fecha: 2017.03.03 11:51:43 +01'00'

Sebastián Bruque Cámara









LISTADO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

		NOTA			CAUSAS DE
DNI	PLAN	MEDIA	CRÉDITOS SUPERADOS	ADMITIDO/EXCLUIDO	EXCLUSIÓN
76655654	146A	1,15	123	ADMITIDO	
77362863	111A	0,65	96	EXCLUIDO	1 y 2
77350622	131A	1,06	93	EXCLUIDO	1
26511311	133A	1,75	120	ADMITIDO	
77364620	131A	1,56	165	ADMITIDO	
Y5042643	130A	1,65	156	ADMITIDO	
21035252	130A	1,33	180	ADMITIDO	
6287542	134A	0,7	42	EXCLUIDO	1
77372674	130A	1,85	180	ADMITIDO	
53593348	117A	1,21	120	EXCLUIDO	2
77349410	135A	1,72	192	EXCLUIDO	3
26502953	130A	0,64	84	EXCLUIDO	1
75117336	130A	1,53	168	ADMITIDO	
Y4990960	104A	1	30	EXCLUIDO	1
26533005	104A	2	180	ADMITIDO	
Y5054999	114A	1	60	EXCLUIDO	1
75164802	146A	0,95	126	EXCLUIDO	2
77375236	131A	1,2	108	EXCLUIDO	1
77363938	133A	1,42	120	ADMITIDO	
26502769	113A	1,58	234	ADMITIDO	
26054636	113A	1,34	186	ADMITIDO	
45920713	134A	0,91	105	EXCLUIDO	1
53596454	134A	1,28	186	ADMITIDO	

Causas de exclusión:

- 1 Excluido por incumplir el nº de créditos mínimo
- 2 Excluido por ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional en la convocatoria 2017/18
- 3 Excluido por ser beneficiario de una plaza de movilidad PIMA en sus ediciones anteriores

